

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del IEE, por el que ejecuta las sanciones determinadas por el INE a través de las resoluciones identificadas como INE/CG57/2019, INE/CG317/2019 e INE/CG321/2019



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
1/nov/2019	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ejecuta las sanciones determinadas por el Instituto Nacional Electoral a través de las resoluciones identificadas como INE/CG57/2019, INE/CG317/2019 e INE/CG321/2019.

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 4
QUINTO..... 4
SEXTO 4
RAZÓN DE FIRMAS..... 5
ANEXO 6

ACUERDO

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1, 2 y 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección se pronuncia sobre la ejecución de las sanciones impuestas por el Consejo General del INE en las Resoluciones INE/CG57/2019, INE/CG317/2019 e INE/CG321/2019 a los partidos políticos, del Trabajo, Verde Ecologista de México y MORENA, estableciendo la forma en que las mismas serán ejecutadas, según lo señalado en los considerandos 4 y 5 de este instrumento.

TERCERO

Este Cuerpo Colegiado faculta a la Consejera Presidenta Provisional, para ordenar los descuentos correspondientes de la ministración mensual del financiamiento público local de los partidos políticos infractores acreditados ante este Organismo, efectuándose por los siguientes montos:

1. Partido del Trabajo, por las siguientes cantidades:

a) \$913.69 (Novecientos trece pesos 69/100 M.N.); por la resolución INE/CG317/2019.

b) \$77,660.83 (Setenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 83/100 M.N.); respecto del instrumento INE/CG321/2019

c) \$628,939.64 (Seiscientos veintiocho mil novecientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.); en relación a la resolución INE/CG57/2019.

2. Partido Verde Ecologista de México, por las siguientes cantidades:

a) \$982.70 (Novecientos ochenta y dos pesos 70/100 M.N.); por la resolución INE/CG317/2019.

b) \$83,525.49 (Ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos 49/100 M.N.); respecto del instrumento INE/CG321/2019.

3. MORENA, por las siguientes cantidades:

a) \$3,494.13 (Tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 13/100 M.N.); por la resolución INE/CG317/2019.

b) \$296,989.68 (Doscientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.); respecto del instrumento INE/CG321/2019.

CUARTO

Este Órgano Superior de Dirección faculta a la Consejera Presidenta Provisional y al Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer las notificaciones narradas en el considerando 6 del presente documento.

QUINTO

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

SEXTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, mediante el formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14. En lo que respecta a su ANEXO publíquese de manera íntegra.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que ejecuta las sanciones determinadas por el Instituto Nacional Electoral a través de las resoluciones identificadas como INE/CG57/2019, INE/CG317/2019 e INE/CG321/2019; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 1 de noviembre de 2019, Número 1, Primera Sección, Tomo DXXXV).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo General, en la reanudación de la sesión especial de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, celebrada el día catorce de octubre del mismo año. La Consejera Presidenta Provisional. **C. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

NOTA: Para mayor información consúltese la página web del Instituto Electoral del Estado: <http://www.ieepuebla.org.mx/>, bajo el rubro CONSEJO GENERAL/ACUERDOS; al portal web de transparencia del Instituto: <http://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=transparencia>; o a las siguientes ligas: <https://www.facebook.com/PueblaIEE> y <https://twitter.com/PueblaIEE>



Instituto Electoral del Estado



ANEXO ÚNICO

CALENDARIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SANCIONES POR APLICAR EN EL AÑO 2020, IMPUESTAS AL PARTIDO DEL TRABAJO EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON LOS NÚMEROS INE/CG57/2019, INE/CG317/2019 E INE/CG321/2019

ANEXO

Resolución	Monto a retener en el año 2020, en términos del Acuerdo CG/AC-019/19	Ministración mensual a percibir	50% de la ministración mensual	Monto a retener en enero 2020	Monto a retener en febrero 2020
INE/CG57/2019	\$ 628,939.64			\$ 628,939.64 ¹	
INE/CG317/2019		\$ 1'313,804.51	\$ 656,902.25	\$ 913.69 ²	
INE/CG321/2019					\$ 77,660.83 ³

¹ INE/CG57/2019, Resolutivo VIGÉSIMO SEGUNDO, restante de las conclusiones 4_C3_PB y 4_C9_PB, y conclusión 4_C5_PB del inciso b), inciso e) y restante del inciso g).
² INE/CG317/2019, Resolutivo TERCERO.
³ INE/CG321/2019, Resolutivo TERCERO.